



**BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/015/2014 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CÚSPIDE BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, que se ubica en el Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, de esta ciudad capital, con apoyo en lo dispuesto en el Decreto No. 7 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, publicado en la Gaceta Oficial número 514 y Artículos 1, 7, 9, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 62, 63, 73, 74, 75, 79, 80, 81 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como el Artículo 2 fracción XVII, Artículo 7 fracción I, Artículo 37, Artículo 186 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le formula una atenta invitación para participar en la licitación simplificada número LS-103C80801/015/2014. Convoca al presente procedimiento la Dirección de Finanzas y Administración con fundamento en el capítulo XVII Artículo 40 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

**PRIMERA.-** El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de productos alimenticios, mediante contratación abierta de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, destinados a la alimentación de las personas que se encuentran en el Centro Estatal Contra las Adicciones Cúspide, de conformidad con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico de las presentes bases.

**SEGUNDA.-** Las condiciones de contratación son las siguientes:

**I.-Plazo de entrega:** De forma inmediata conforme a las necesidades del Centro Estatal Contra las Adicciones (CÚSPIDE), una vez celebrado el contrato abierto y hasta el 31 de Diciembre del presente año.

**II.-Forma de pago:** **Crédito de treinta días hábiles**, siguientes a la recepción parcial de los bienes y factura debidamente requisitada a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con R.F.C. SDI 770430 IV2, Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver. El pago se hará con recurso de Subsidio Estatal, en pesos mexicanos a través de depósito bancario o transferencia electrónica, el dictamen de suficiencia presupuestal emitido para la presente contratación es el número SSE/D-1271/2014 y RPAI emitido es el número 103C80801/00006A/2014.

**III.-Lugar de entrega:** **Libre a piso**, en las instalaciones del:

Centro Estatal Contra las Adicciones (CÚSPIDE) con domicilio en comunidad los Caños de Santa Rita s/n A. Victoria C.P. 91690 o Santa Fe carretera libre Veracruz-Soledad de Doblado, Veracruz, en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.

**IV.-Garantía:** Caducidad de las frutas y Verduras por un término mínimo de 7 días hábiles; los abarrotes por un término de noventa días hábiles excepto los productos como son pan blanco, pan dulce, galletas, cuya caducidad será por 5 días hábiles, y las carnes, lácteos, pollo y mariscos por un término mínimo de 7



días hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de que los mismos no estén en perfectas condiciones para su consumo, en un tiempo no mayor a un día hábil a partir de que se notifique la solicitud del cambio.

**TERCERA.-** La adjudicación se efectuará por partida al licitante que cumpla con los requisitos administrativos, legales, especificaciones, características y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases y que además su propuesta económica resulte satisfactoria y conveniente para la convocante.

**CUARTA.-** La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de la Comisión de Licitación integrada por Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz para la presente licitación, integrada por los titulares de la Dirección de Finanzas y Administración; Dirección Jurídica y Consultiva; Subdirección de Recursos Materiales, Subdirección del Centro Estatal Contra las Adicciones (CÚSPIDE) en su calidad de área solicitante, y Departamento de Licitaciones o bien por algún representante que designe algún integrante de la presente comisión. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y leyes que sean relativas a la Licitación y estará presidida por el Director de Finanzas y Administración y del Subdirector de Recursos Materiales. A los actos concernientes al procedimiento de Licitación, se invitará al representante de la Contraloría Interna, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**QUINTA.-** Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados de forma inviolable, uno con su proposición técnica y otro con la económica, ambos sobres deberán venir identificados con el número de licitación, nombre de la empresa y propuesta a la que pertenecen, elaborando dichas propuestas conforme a los criterios siguientes:

I.- Una sola proposición por partida en concurso, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y precio en pesos mexicanos.

II.- Los documentos elaborados que integren la proposición deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen (en caso de no cumplir será motivo de descalificación) exceptuando fotocopias de cualquier tipo de documento; **debiendo sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

III.- Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original en papel membretado de la empresa, especialmente para la presente licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación (personalmente o por correo certificado con acuse de recibo), considerando lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme al artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La fotocopia de la identificación oficial del licitante o del representante legal de la empresa no es obligatorio presentarlos en papel membretado.



#### **IV.- DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ INCLUIRSE:**

- a).-** La documentación técnica, especificaciones y características de los bienes de acuerdo al **ANEXO 1**, así como demás características generales de los bienes.
- b).-** Será obligatorio presentar catálogos Y/o folletos de los productos ofertados.
- c).-** Carta compromiso en donde manifieste que durante las entregas presentará la misma calidad y marca del producto que entregó y ofertó en esta licitación.
- d).** Carta compromiso firmada por el representante legal de la empresa donde se compromete a que en cada lote de entrega, los productos entregados poseerán la calidad requerida y que además asumirá la responsabilidad absoluta por cualquier daño relativo a los productos que entregue, eximiendo al DIF ESTATAL Veracruz de dicha circunstancia.
- e).-** Carta y croquis en la que especifique el lugar donde se encuentra ubicado el o los establecimientos donde serán almacenados los bienes objeto de esta licitación, dirección y teléfono de éstos, con la finalidad de que la convocante, sí así lo decide, realice visitas a las instalaciones de la participante, a fin de verificar en el momento que así lo requiera la calidad de los productos y las condiciones en las que se mantienen resguardados los bienes que suministrarán a este Sistema. Así mismo se deberá presentar un Programa de control de plagas y la relación de los productos químicos a emplear, en la fumigación de el(los) lugares donde se resguarden los bienes en comento.
- f).-** Carta compromiso donde el proveedor acepta, que en caso de resultar adjudicado, los alimentos sean revisados al momento de realizar cada una de las entregas, por el nutriólogo del Centro perteneciente a este Sistema y que fungen como área usuaria, a efecto de verificar que se encuentren en óptimas condiciones para ser consumidos.
- g).-** Carta garantía de las frutas y Verduras por un término mínimo de 7 días hábiles; los abarrotes por un término de noventa días hábiles excepto los productos como son pan blanco, pan dulce, galletas, cuya caducidad será por 5 días hábiles, y las carnes, lácteos, pollo y mariscos por un término mínimo de 7 días hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de que los mismos no estén en perfectas condiciones para su consumo, en un tiempo no mayor a un día hábil a partir de que se notifique la solicitud del cambio, de conformidad con el **ANEXO 2**.
- h).-** Escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **ANEXO 3**.
- i).-** Fotocopia de la identificación oficial del licitante o Representante Legal.
- j).-** Escrito en el que manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, conforme al **ANEXO 4**.
- k).-** Escrito en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el **ANEXO 5**.
- l).-** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **ANEXO 6**.



**m).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, se compromete a presentar a la celebración del contrato, constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las cuales deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**n).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cuentan con un grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.**

**ñ).- Escrito mediante el cual el licitante señale el domicilio para recibir toda clase de notificaciones derivadas de la presente licitación.**

#### **V.- DENTRO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ INCLUIRSE:**

**a).- Propuesta económica, misma que deberá contener los precios unitarios y globales, desglosando los importes el concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezcan, mencionando el tiempo y lugar de entrega, forma de pago, vigencia de precios y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante; conforme al **ANEXO 7**. Cuando no se señalen las condiciones de venta de los bienes se tendrán como aceptadas las estipuladas en la cláusula SEGUNDA de las presentes bases.**

**b).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, de acuerdo al **ANEXO 8**.**

**c).- Escrito en el que manifiesten sus datos bancarios para efecto de pago, señalando: nombre del banco a depositar; nombre de la empresa o titular de la cuenta y número de cuenta, conforme al **ANEXO 9**.**

**SEXTA.-** La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en los términos siguientes:

**I.- LA PRESENTACIÓN:** Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente por mensajería al Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en este último supuesto el participante deberá anexar a sus sobres que contengan su propuesta técnica y su propuesta económica en la parte externa a estos, un escrito en el que señale perfectamente el número de la licitación en la que participarán, así como la hora de apertura de propuestas técnicas y económicas, haciendo mención que los mismos deberán ser entregados en el Departamento ya mencionado, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de inicio del acto de apertura no será aceptada. La omisión de este escrito no es causa de descalificación.

**II.- LA APERTURA:** La apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **13 de junio de 2014 a las 13:00 hrs.** en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en el Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la presencia de los participantes en dicho acto es opcional pero invariablemente se contará con la participación de la Delegación Especial como lo estipula el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



En el supuesto de que asista al acto de apertura de proposiciones persona distinta al licitante o su apoderado legal, dicha persona deberá exhibir al momento de entregar los sobres con sus propuestas correspondientes carta poder simple otorgada para participar en este acto e identificación oficial vigente con fotografía en original.

**SÉPTIMA.-** Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

**OCTAVA.-** Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí, con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Los Órganos Internos de Control de las instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, así como, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas.

**NOVENA.-** El fallo se sustentará en el dictamen técnico-económico que emitirá la Comisión de Licitación que respalden la evaluación técnica y económica.

**DÉCIMA.-** El dictamen técnico-económico se llevará a cabo el día **13 de junio de 2014 a las 17:00 horas**, mismo que expresará cuál de los licitantes reúne las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás consideraciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes.

El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida, clara y concreta a favor de quien se debe pronunciar el fallo para, en su caso, celebrar contrato para la presente licitación, de acuerdo al monto adjudicado, con el apercibimiento para el licitante adjudicado o su representante legal de que si no comparece a suscribir el contrato en el lugar, día y hora señalados en la base décima sexta, se adjudicará si la oferta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación.

La adjudicación de la licitación se efectuará por partida en concurso, según el resultado de la evaluación a las propuestas técnicas y económicas del o los proveedores que cumplan con las especificaciones solicitadas, satisfagan los requisitos técnicos y económicos y proponga las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de conformidad con la cláusula tercera y novena párrafo primero de las bases.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para la selección de bienes, se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aún cuando resulte un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o



cotizaciones más bajas, a juicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz siempre y cuando con ello no rebase la disponibilidad financiera autorizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Elaborado el dictamen correspondiente, se notificará por escrito el fallo de la licitación el día **13 de junio de 2014 a las 17:30 horas** del año en curso, mismo que se les enviará a su domicilio fiscal, el cual se indicará en el formato del anexo 3 de las presentes bases.

El fallo contendrá los puntos resolutivos del dictamen y las observaciones a que haya lugar. El acta deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión de la licitación; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos.

**DÉCIMA TERCERA.-** Los bienes que se pretende adquirir deberán ser de contenido nacional en un cincuenta por ciento por lo menos de conformidad con el artículo 29 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes serán negociadas como se establece en el artículo 39 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA QUINTA.-** El concurso podrá ser cancelado cuando concurren razones de interés público; la Entidad convocante podrá proceder a cancelar el procedimiento, reducir las partidas, ajustar o ampliar el volumen de los bienes de la presente Licitación, sin responsabilidad para la convocante por caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso, lo anterior se comunicara con toda oportunidad y por escrito a todos los licitantes.

**DÉCIMA SEXTA.-** El licitante o el representante legal del licitante que resulte ganador deberá comparecer ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, para suscribir el contrato correspondiente **ANEXO 10**, a más tardar el día **20 de junio de 2014** en un horario de **9:30 a 14:30 horas y 16:00 a 17:30 horas**, de no comparecer en el plazo indicado, se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante; debiendo exhibir previamente a la firma del contrato la documentación legal que a continuación se cita:

\* Persona física: Acta de nacimiento, identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial en el supuesto de que asista un representante legal, fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.

\* Persona Moral: Acta constitutiva, modificaciones al acta constitutiva sea el caso; identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial del representante legal de la empresa, fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.

De conformidad con el Artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el proveedor adjudicado deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las



cuales deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin los cuales no será posible la celebración del contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando concurren razones de interés público desfavorables para el patrimonio del Sistema, debiéndose cumplir el procedimiento señalado en los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá pactar con sus proveedores la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, sean éstos de bienes o servicios, siempre y cuando ésta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de contratos.

Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

**DÉCIMA NOVENA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del o los contratos (sin incluir el impuesto al valor agregado), conforme a la redacción siguiente:

**“Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”.**

Para garantizar por ( nombre de la empresa que participa en la licitación), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos de fabricación y vicios ocultos que se estipulan en el contrato Número \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, celebrado entre El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, a través de la Dirección de Finanzas y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Veracruz, y \_\_\_\_\_, relativo a \_\_\_\_\_ con un monto total de \_\_\_\_\_, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto integro de dicho contrato. b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificadorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos. c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95 y, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro. d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y planeación del Estado. E) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza. F) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz. G) La garantía de vicios ocultos que cubre la fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de recepción de los bienes. La afianzadora reconoce la



personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para hacer efectiva esta garantía. Fin del texto.-----

**VIGÉSIMA.-** Si el licitante adjudicado no presenta la póliza de fianza para el cumplimiento de contrato solicitado en la base décima sexta, en un término de a más tardar diez días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, la convocante podrá rescindir administrativamente el contrato celebrado.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

**I.-** No haya licitantes;

**II.-** Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas,

**III.-** Los Licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;

**IV.-** No lo permita el presupuesto;

**V.-** Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y

**VI.-** Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de que sólo se presente una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, la Institución podrá adjudicarlo directamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

**I.-** Que presten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.

**II.-** Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.

**III.-** Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de Licitación.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Los actos o resoluciones definitivos dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General en cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Cometan infracciones los licitantes o proveedores que:

I. Proporcionen a la Institución información falsa o documentación alterada;

II. Incumplan en los términos del contrato;

III. Lesionar el interés público o la economía de las instituciones;

IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;

V. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;

VI. Injustificadamente y por causas que le sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;

VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación y,

VIII. Las demás previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave o en otros ordenamientos aplicables.





**VIGÉSIMA QUINTA.-** Las sanciones que se aplicarán a los proveedores o licitantes con motivo del incumplimiento a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigentes en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
- II. Prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Las penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

I.- Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato o se declare en quiebra, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato y las penas convencionales que al efecto establezcan en el mismo contrato.

II.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día de atraso sobre el bien no entregado la cual será deducida del importe total a pagar, estableciendo dicha sanción en la factura respectiva. Importe que no excederá del monto de la fianza del cumplimiento y vicios ocultos, y si así fuere se procederá a la rescisión del contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de proposiciones.

Para aclarar cualquier duda sobre la presente Licitación, deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en el Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070 o bien comunicarse al teléfono 842-37-30 ext. 3315.

**ATENTAMENTE**

**XALAPA, VER., 6 DE JUNIO DE 2014**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
**DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**  
**Director de Finanzas y Administración**



## ANEXO TÉCNICO

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-103C80801/015/2014  
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CÚSPIDE  
BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**

<b>NO. DE PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>
1	FRUTAS Y VERDURAS
2	ABARROTES, CEREALES, SEMILLAS, PAN Y CONDIMENTOS
3	CARNES FRESCAS, EMBUTIDOS, QUESOS, CARNES FRÍAS
4	POLLO
5	MARISCOS

**CONFORME LOS ANEXOS A, B, C, D y E.**



**ANEXO 1**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

Con relación a la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/015/2014** relativa a la adquisición de productos alimenticios para Cúspide, bajo la modalidad de contrato abierto, me permito presentar la siguiente Propuesta Técnica.

Ejemplo:

**Ejemplo:**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	X
“	“
5	X

**NOTA: CONFORME LOS ANEXOS A, B, C , D y E.**

“PROTESTO LO NECESARIO”  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO 2**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número \_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_ garantiza los bienes de la caducidad, de las frutas y Verduras por un término mínimo de siete días hábiles; los abarrotes por un término de noventa días hábiles; los productos como son pan blanco, pan dulce, galletas, por un término de cinco días hábiles; las carnes, lácteos y pollo por un término mínimo de siete días hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de defectos de fabricación, composición y/o vicios ocultos, en un tiempo no mayor a un día hábil de que se notifique la solicitud del cambio.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 3**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/015/2014**, en nombre y representación de: (Persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	Correo Electrónico:
Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

**“PROTESTO LO NECESARIO”  
(lugar y fecha)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

---

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membreteado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



**ANEXO 4**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada número \_\_\_\_\_ relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_ manifiesto conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

---

**REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 5**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número \_\_\_\_\_ relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_ conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 6**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número. \_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_ no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**





**ANEXO 7**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

Con relación a la Licitación Simplificada Número LS-103C80801/015/2014 relativa a la adquisición de productos alimenticios para cúspide, bajo la modalidad de contrato abierto, me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Ejemplo:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>MONTO (CANTIDAD MINIMA)</b>	<b>IMPORTE CANTIDAD MAXIMA</b>
<b>1</b>		X	X
<b>“</b>		X	X
<b>“</b>		X	X
<b>5</b>		X	X
		<b>SUBTOTAL</b>	
		<b>I.V.A.</b>	
		<b>TOTAL MINIMO</b>	

IMPORTE CON LETRA: (PESOS /100 M.N.)

“PROTESTO LO NECESARIO”  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El participante deberá presentar en su cotización: unidad de medida y cantidad tal cual se señala en el anexo técnico, en caso de NO presentarlo en la forma descrita, será descalificado en la(s) partida(s) en que incurra.



**ANEXO 8**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número. \_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, señalo a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_ sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 9**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente en relación a la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/015/2014** para productos alimenticios para CÚSPIDE, bajo la modalidad de contrato abierto, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso señalo los datos bancarios para efecto de pago:

<b>NOMBRE DEL PROVEEDOR</b>																		
XXXXXXXXXXXXXXXX																		
<b>R.F.C.</b>												<b>TELEFONO</b>						
E-MAIL																		
BANCO																		
<b>BANORTE</b>		<b>NUMERO DE CUENTA</b>																
OTRO BANCO: NOMBRE																		
<b>NUMERO DE CUENTA CLABE INTERBANCARIA</b>																		
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

**REPRESENTANTE LEGAL**



## ANEXO 10 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. \_\_\_\_/2014  
DERIVADO DE LA LS-103C80801/\_\_\_\_/2014

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA EMPRESA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA LEGALMENTE POR \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### A N T E C E D E N T E S

A) EL DÍA \_\_\_\_\_, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, HIZO UNA INVITACIÓN A DIFERENTES EMPRESAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/\_\_\_\_/2014 RELATIVA A \_\_\_\_\_.

B) EL DÍA \_\_\_\_\_, ANTE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN, SE EFECTUÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DE LAS EMPRESAS INVITADAS A LA PRESENTE LICITACIÓN.

C) A LAS \_\_\_\_\_ DEL DÍA \_\_\_\_\_, EL COMITÉ DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/\_\_\_\_/2014 RELATIVA A \_\_\_\_\_, EMITE EL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y EN LA MISMA FECHA Y HORA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/\_\_\_\_/2014, RELATIVA A \_\_\_\_\_, SE REUNIERON CON OBJETO DE ANALIZAR LAS PROPOSICIONES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA LICITACIÓN Y DICTAMINAR LAS MEJORES OPCIONES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO, CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9 DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL PUBLICADO EN EL NÚMERO 183 DE LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2005 Y CON BASE EN LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, AL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR EL ÁREA SOLICITANTE, SE DETERMINÓ LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR LOS BIENES EN LICITACIÓN A LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EMITIENDO PARA TAL EFECTO EL ACUERDO \_\_\_\_\_.

D) A LAS \_\_\_\_\_ SE EMITIÓ EL FALLO CORRESPONDIENTE Y VALORADOS ESTOS ASPECTOS Y CON EL FIN DE ELEGIR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DETERMINÓ ADJUDICAR A \_\_\_\_\_ LAS PARTIDAS EN LICITACIÓN.

E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y AL CONTENIDO DEL MEMORANDO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, FIRMADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ALMACÉN E INVENTARIOS Y EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

### D E C L A R A C I O N E S

DE "DIF ESTATAL"

A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

B) QUE COMPARECE A SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 INCISO F), DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DEL ARTÍCULO 18 INCISO G), DEL MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

C) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: KM. 1.5. CARRETERA XALAPA-COATEPEC, COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ.

DE " EL PROVEEDOR"



A) QUE ES UNA PERSONA \_\_\_\_\_, CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO JUSTIFICA CON \_\_\_\_\_

B) QUE SU PERSONALIDAD \_\_\_\_\_, LA JUSTIFICA CON \_\_\_\_\_

C) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_.

D) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ATENTAS A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES MENCIONADAS, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" VENDE Y "DIF ESTATAL" COMPRA A PRECIO FIJO LOS SIGUIENTES BIENES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	X	X	X	X	X
X	X	X	X	X	X
X	X	X	X	X	X
5	X	X	X	X	X
SUBTOTAL					\$ X
I.V.A.					\$ X
TOTAL					\$ X

SEGUNDA.- "DIF ESTATAL" SE COMPROMETE A PAGAR UN PRECIO FIJO A "EL PROVEEDOR" EN CANTIDAD TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.), INCLUYENDO SU IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SERÁ LIQUIDADADO \_\_\_\_\_ A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES Y FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR \_\_\_\_\_ Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "DIF ESTATAL" LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA \_\_\_\_\_ EN \_\_\_\_\_ DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, UBICADO EN: Centro Estatal Contra las Adicciones (CÚSPIDE).

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SOSTENER LOS PRECIOS PRESENTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, HASTA POR EL TÉRMINO DE \_\_\_\_\_, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, AÚN CUANDO EXISTAN ERRORES ARITMÉTICOS, POR LO QUE SE COMPROMETE A SURTIR EN SU TOTALIDAD LA CANTIDAD QUE LE ES ADJUDICADA.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS BIENES CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS, COMPROMETIÉNDOSE A CAMBIARLOS POR OTROS DE LA CALIDAD REQUERIDA, TOTALMENTE NUEVOS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE \_\_\_\_\_ DE QUE SE LE NOTIFIQUE LA SOLICITUD DEL CAMBIO.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "DIF ESTATAL" ANALICE EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y EN CASO DE NO AJUSTARSE A LO REQUERIDO, "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A CAMBIARLOS POR OTROS TOTALMENTE NUEVOS.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE PATENTES O MARCAS, EXIMIENDO DE ÉSTA A "DIF ESTATAL".

OCTAVA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA ALGUNA, LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "DIF ESTATAL".

NOVENA.- "DIF ESTATAL", VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO Y EN SU CASO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PENAS AQUÍ ESTIPULADAS.

DÉCIMA.- ACUERDAN "LAS PARTES" QUE HAN DECIDIDO DE COMÚN ACUERDO ESTABLECER CON EL CARÁCTER DE PENA CONVENCIONAL LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, ACEPTANDO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O RETARDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO



DEL MISMO, PAGARÁ AL “DIF ESTATAL”, POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL RESULTADO DE APLICAR UN CINCO AL MILLAR A LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, EL “PROVEEDOR” ACEPTA EN ESTE ACTO QUE “DIF ESTATAL” DESCUENTE LAS CANTIDADES QUE RESULTEN APLICABLES POR LA PENALIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DE LA CANTIDAD TOTAL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO A PAGAR A “EL PROVEEDOR”, QUIEN A SU VEZ NO PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES DESCONTADAS AL HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PENALIZACIÓN PECUNIARIA QUE SE HA PACTADO.

DE IGUAL MANERA ACUERDAN LAS PARTES QUE SI EL MONTO DE LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EXCEDIERE DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EL “DIF ESTATAL” PODRÁ RESCINDIRLO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA PARA SU CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- “DIF ESTATAL” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PROVEEDOR” SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, ASÍ COMO REVOCARLO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, DEDUCIDAS DEL PEDIDO \_\_\_\_; “EL PROVEEDOR” OTORGA UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR EL IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR LA COMISIÓN Y SU IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DICHA FIANZA DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

II SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA, EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUSO LAS CLÁUSULAS PENALES.

III ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALARSE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE COMPROMETE A SEGUIR AFIANZANDO EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÉRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

IV LA PÓLIZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO A PARTIR DE QUE “DIF ESTATAL” RECIBA DE CONFORMIDAD LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

V LA FIANZA SÓLO PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA TERCERA.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A PRESENTAR LA PÓLIZA DE FIANZA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- “DIF ESTATAL”, HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO “EL PROVEEDOR” SIN CAUSA JUSTIFICADA INCUMPLA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A “DIF ESTATAL” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN ATENCIÓN A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA ESPECIAL. LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN ESTE CONTRATO, ACORDANDO QUE SI LA LITERALIDAD DEL TEXTO DE FIANZA LO PERMITE ESTA CLÁUSULA DEBERÁ INSERTARSE EN EL TEXTO MISMO DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.



ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ VERACRUZ, A LOS ----- DEL MES DE ----- DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "DIF ESTATAL"

POR "EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

\_\_\_\_\_

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

\_\_\_\_\_  
ÁREA SOLICITANTE

\_\_\_\_\_  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

\_\_\_\_\_  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES



## CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45

### **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Artículo 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;

III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;

VI. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;

VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;

VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa. o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

X. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;

XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.





**ANEXO A**  
**(FRUTAS Y VERDURAS)**

<b>NO. DE PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDADES (MÍNIMAS)</b>	<b>CANTIDADES (MÁXIMAS)</b>
<b>LOTE DE FRUTAS Y VERDURAS</b>				
<b>1</b>	ACELGAS	ROLLO	290	480
	ACUYO	ROLLO	15	36
	AGUACATE HASS	KG	122	200
	AGUACATILLO (HIERBA DE OLOR)	ROLLO	2	4
	AJO	KG	28	48
	ALFALFA	ROLLO	3	5
	APIO	PIEZA	21	36
	BERROS	ROLLO	56	96
	BETABEL	KG	48	90
	BROCOLI	KG	106	180
	CALABACITA ITALIANA	KG	266	480
	CARAMBOLA	KG	4	7
	CEBOLLA BLANCA	KG	392	672
	CEBOLLA CAMBRAY	ROLLO	11	35
	CEBOLLA MORADA	KG	22	30
	CHAYOTE	KG	451	720
	CHILE ANCHO	KG	14	24
	CHILE HUAJILLO	KG	21	36
	CHILE JALAPEÑO	KG	7	12
	CHILE MULATO	KG	17	30
	CHILE PASILLA	KG	21	36
	CHILE POBLANO	KG	33	60
	CILANTRO	ROLLO	28	48
	CIRUELA PASA	KG	9	15
	CIRUELA ROJA	KG	105	180
	COL	PZA.	22	40
	COLIFLOR	PZA.	23	50
	CRUZETAS	KG	19	30
	COMINO	KG	7	10
	DURAZNO AMARILLO	KG	112	192
DURAZNO MELOCOTON	KG	112	192	



EJOTE	KG	81	150
ELOTE	PIEZA	62	100
ELOTE NATURAL DESCRANADO Y LIMPIO	KG	30	50
EPAZOTE	ROLLO	14	24
ESCAROLA	PZA.	9	15
ESPINACA	PIEZA	115	190
FRAMBUESA	KG	6	10
FRESAS	KG	81	140
GUANABANA PULPA	KG	126	216
GUAYABA	KG	105	180
HOJA DE PLATANO	ROLLO	44	80
JAMAICA	KG	35	60
JÍCAMA	KG	57	100
KIWI	KG	29	50
LAUREL	ROLLO	4	6
LECHUGA FRANCESA	PZA.	15	20
LECHUGA LARGA	PZA.	8	21
LECHUGA ROMANA	PZA.	117	200
LIMON CANARIO	KG	434	744
MAMEY	KG	6	12
MANDARINA	KG	84	140
MANGO MANILA	KG	150	200
MANZANA GOLDEN	KG	112	192
MANZANA VERDE	KG	57	100
MARACUYA	KG	128	220
MELON CHINO	PZA	377	650
NARANJA	PIEZA	1120	1920
NOPALES	KG	45	70
OREGANO	KG	4	6
PAPA CAMBRAY	KG	40	70
PAPA BLANCA	KG	386	680
PAPAYA	2 KG. APROXIMADAMENTE	420	720
PEPINO VERDE	KG	111	190
PERA MANTEQUILLA	KG	112	192
PEREJIL VERDE	ROLLO	6	10
PIÑA GOLDEN	GRANDE	175	300
PLATANO MACHO	KG	112	192
PLATANO ROATAN	KG	224	384
PORO	PZ	112	194
PULPA DE TAMARINDO	KG	105	180



RABANOS	ROLLO	27	50
ROMERO SECO EN VARA	ROLLO	3	5
SANDIA	KG	525	900
TEJOCOTE	KG	15	15
TOMATE ROJO	KG	1555	2700
TOMATE VERDE DE CASCARA	KG	219	370
TOMILLO	ROLLO	4	6
TORONJA ROSA	KG	35	60
TUNA VERDE	KG	140	175
UVA MORADA	KG	60	100
UVA VERDE	KG	60	100
ZANAHORIA	KG	183	325



**ANEXO B**

**(ABARROTES, CERALES, SEMILLAS, PAN Y CONDIMENTOS)**

<b>NO. DE PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDADES (MÍNIMAS)</b>	<b>CANTIDADES (MÁXIMAS)</b>
<b>2</b>	ACEITE CAPULLO	CJA C/12 PZS	36	58
	ACEITE DE OLIVA	FCO DE 1 LT	39	66
	ACEITE EN AEROSOL	BOTE DE 170 GRS	22	34
	ACEITUNA FRASCO	FCO. DE 1 KG	11	20
	ACHIOTE DE 1 KG	PAQ. DE 1 KG.	17	28
	AJO GRANULADO	FRASCO DE .730 GRS.	14	21
	AJO PELADO	BOTE 1.135 KG	56	96
	AJONJOLI	1 KG	3	5
	ALCAPARRAS FRASCO	FRASCO DE 120 GR	15	25
	ALMENDRAS	KILOGRAMO	12	20
	ALUBIAS	KILOGRAMO	40	78
	ARROZ	KILOGRAMO	349	600
	ATE DE SABOR	KILOGRAMO	7	10
	ATÚN EN AGUA	CJA.C/48 DE 170 GR	21	36
	AVENA	KILOGRAMO	50	90
	AZUCAR BULTO C/50 KG.	BULTO	28	48
	AZUCAR GLASS	1 KG	2	10
	BACTERICIDA FRUTAS Y VERDURAS	FCO. DE 1 LITRO	45	90
	BIMBOLLOS PQTE. C/8 PZAS.	PAQ.	171	275
	BOLSA TRANSPARENTE DE PLASTICO 20X45 A GRANEL	KILOGRAMO	10	20
	BOLSA TRANSPARENTE DE PLASTICO 40X60 A GRANEL	KILOGRAMO	16	30
	BOLSA TRANSPARENTE DE PLASTICO 50X70 A GRANEL	KILOGRAMO	60	100
	CACAHUATE PELADO AGRANEL	KILOGRAMO	19	36
	CAFÉ DESCAFEINADO .200 GRAMOS	FRASCO	120	210
	CAJETA CORONADO DE .660 GRAMOS	FRASCO	45	80
	CAJETA ESPREABLE QUEMADA	FRASCO DE 320 GRS	45	80



CANELA A GRANEL	1 KG.	6	10
CANELA MOLIDA	FRASCO DE .511 grs	6	10
CAÑA EN VARA	1 KG	10	10
CAPACILLOS #72	PAQ. C/250	14	24
CARAMELO LIQUIDO	1 LT	5	10
CEREAL CORN FLAKES	CAJA DE 660 GRS	89	160
CEREZA ROJA	FC. DE 2.1 KG	2	5
CHAMPIÑONES EN LATA	LATA DE 400 GRS	328	568
CHICHAROS EN LATA	LATA DE 400 GRS	504	864
CHILE ANCHO	1 KG	11	15
CHOCOLATE ABUELITA 6 BARRAS	PAQ. DE 90 GRS	80	130
CHOCOLATE LIQUIDO	BOTE DE 340 ML.	11	18
CHOCOMILK	LATA 1.750 KG	15	25
CIRUELAS PASA A GRANEL	1 KG.	14	24
CLAVO A GRANEL	1 KG.	2	3
COCO SECO RAYADO	1 KG	21	36
COCOA	1 KG	7	12
COCTEL DE FRUTAS	LATA DE 800 GRS	252	432
CREMA DE COCO CALAHUA	LATA DE 480 ML	118	250
CREMA P/BATIR LINCONT	1 LITRO	19	30
CREMA P/BATIR BETTERCREME	907 GRS	19	30
CUBRE BOCAS PAQ. C/100 PZAS.	PAQ. C/100 PZS	14	24
CUCHARITAS DE PLASTICO BOLSA C/20 PZAS.	PAQUETE	420	720
CUERNITOS DE HUEVO	1 PIEZA	1010	1760
CURRY EN POLVO	27 GR	4	6
DOMO DE PLASTICO OPS RB-180	CAJA DE 250 PZ	4	6
DOMO DE PLASTICO OPS R-510	CAJA DE 100 PZ	0	0
DURAZNOS EN ALMIBAR	LATA DE 820 GRS.	252	432
ELOTE	LATA DE 400 GRS.	504	864
ENCENDEDOR DE PISTOLA	2 PZAS	35	60
FLAN	PIEZA CON 140 GRS	39	70
FRESA REPOSTEL	1 LT	4	6



FRIJOL BAYO	1 KG	70	120
FRIJOL NEGRO	1 KG	170	290
FRUTA SECA	1 KG	3	5
GALLETAS MARIAS	PAQUETE DE 170 GR	1120	1920
GALLETAS SALADAS	CAJA DE 21 PZ	42	66
GALLETE SURTIDO RICO	CAJA DE 710 GR	112	192
GELATINA DE LECHE SABOR SURTIDO	BOLSA DE 170 GRS	180	300
GELATINA LIGHT	BOLSA DE 170 GRS	140	240
GELATINAS SURTIDAS	CAJA CON 50PIEZAS DE 170 GRS.	860	1310
GRANADINA	1 LT	15	30
GRANILLO DE CHOCOLATE	KG	4	8
GRANOLA	BOLSA DE 850 GR	114	193
GRENETINA PYLSAC 300° BLOMM	1 KG	9	15
GUTEN FAJITAS	.500 grs	30	50
GUTEN POLLO	.500 grs	30	50
HABAS SECAS	1 KG	81	120
HARINA A GRANEL	1 KG	134	235
HARINA P/PASTEL	CAJA DE 500 GR	36	60
HELADO DE CREMA VARIOS SABORES HOLANDA	BOTE LT	30	30
HIERBA BUENA	1 ROLLO	14	24
HORCHATA 5 LITROS	BOTE DE 5 LITROS	56	96
HOT CAKES	CAJA DE 500 GRS	117	220
HUEVO	1 CAJA	604	1022
JARABE DE HORCHATA DE COCO	CJA C/12 PZS DE 1 LT	126	216
JUGO MAGGI	BOTELLA DE 800 ML	35	60
JUGO DE NARANJA	CANASTILLA C/20 PZS DE 480 ML	28	48
JUGO DE NARANJA	CANASTILLA C/16 PZS DE 1 LT	14	24
JUGO BEBIDA REFRESCANTE LIMON	CANASTILLA C/20 PZS DE 500 ML	112	192
JUGO BEBIDA REFRESCANTE NARANJA	CANASTILLA C/20 PZS DE 500 ML	28	48



JUGO BEBIDA REFRESCANTE, EN VARIOS SABORES: LIMON, MANZANA, TORONJA, UVA, MANDARINA Y NARANJA	CANASTILLA C/16 PZS DE 1 LT	84	144
KNORR SUIZA	BOTE DE 3.8 KG	42	72
LECHE CLAVEL	LTA. DE 381 ML	1344	2304
LECHERA	LATA DE 307 ML	1344	2304
LENTEJAS	1 KG	54	90
LEVADURA EN SOBRE	CAJA 55 GR	19	30
MAIZ POZOLERO	800 GRS	56	96
MAIZENA BLANCA	CAJA DE 750 GR	70	120
MAIZENA VARIOS SABORES	24 SOBRES	552	960
MALLA P/CABELLO	BOLSA DE C/100 PZS	38	60
MANTECA VEGETAL	1 KG	9	15
MANTEQUILLA LA GLORIA SIN SAL	1 KG	140	224
MASA	1 KG.	248	420
MASA DE HOJALDRE	KG	86	140
MAYONESA	FCO. DE 3.4 KG	30	50
MEDIA CREMA	CAJA DE 250 ML	1344	2304
MEDIAS NOCHES C/8 PZAS	PAQ. CON 8 PZ	136	230
MEDIAS NOCHES DE HUEVO	PZA.	1110	1790
MERMELADA DE VARIOS SABORES: FRAMBUESA, FRESA, NARANJA Y PIÑA.	FRASCO DE 550 GRS.	39	60
MIEL MAPLE	FRASCO DE 500 ML	38	70
MIEL VIRGEN LT.	FCO. DE 1 LT	10	20
MOLE	BOTE DE 500 GR	68	120
MOSTAZA	3.400 KG	7	12
NUEZ PELADA	KG.	15	25
PALILLOS PINGÜINO	CAJA C/15 PZAS.	4	8
PALO P/ ELOTE	PAQUETE	9	15
PAMBAZO	PIEZA.	830	1310
PAN INTEGRAL	PAQUETE	68	120
PAN MOLIDO	KG.	58	96
PAN TOSTADO BIMBO	PAQUETE	89	150
PAN BLANCO	PAQUETE	228	420



PAPA CONGELADA FRANCESA	CAJA C/6 BOL	15	30
PAPEL ALUMINIO PLASA	PZA. CON 100 MTS	112	195
PAPEL DESTRAZA	1 KG	22	35
PAPEL ENCERADO	PIEZA	10	20
PASITAS	KG.	15	25
PASTA FETTUCCINE	PAQUETE DE 500 GRS	58	96
PASTA FUSILI	PAQUETE DE 500 GRS	56	96
PASTA PARA SOPA	PAQUETE DE 200 GRS	411	700
PILONCILLO	KG	24	40
PIMIENTA NEGRA ENTERA	FRASCO DE .553 grs	7	12
PIMIENTA NEGRA MOLIDO FINO	FRASCO DE .511 grs	7	12
PIMIENTO MORRON AMARILLO	1 KG	33	50
PIMIENTO MORRON LA PASIEGA	LATA DE 780 GR	42	72
PIMIENTO MORRON ROJO	1 KG	33	50
PIMIENTO MORRON VERDE	1 KG	35	50
PIÑA EN ALMIBAR	LATA DE 800 GRS	252	432
PLATO GRANDE PLASTICO S/DIVISION	PAQ. C/50 PZS	100	200
PLATO UNICEL # 5	PAQ. C/25 PZS	28	50
POLVO PARA MERENGUE	1 KG	4	8
POLVO SOLUBLE SABOR CAPUCCINO	BOTE DE 457 GRS	3	5
PURE DE TOMATE	LATA DE 2.950 KG	32	55
QUESO FILADELPHIA	PAQUETE DE 200 GRS	140	240
QUESO CREMA NATURAL	PAQUETE DE 250 GRS	140	240
QUITA SARRO C/ATOMIZADOR	PIEZA DE 650 ML	220	380
ROYAL	KG	2	4
SABORIZANTE VARIOS	FRASCO DE 77 A 90 GR	10	20
SAL DE MESA	1 KG	70	120
SALSA CATSUP	LATA DE 3.100 KG	23	40
SALSA DE SOYA	FRASCO DE 296 ML	26	40
SALSA INGLESA	145 GRS	25	40
SEMILLA DE PIPIAN	KG	28	50





SERVILLETA INTERDOBLADA BARRA.MESA	PAQ.	29	50
SPAGUETTI	PAQUETE DE 200 GRS	175	300
TALLARIN	CAJA CON 20 BOLSAS DE 200 GRS	56	96
TE DE 12 FLORES C/100 SOBRES	CAJA CON 100 SOBRES	7	12
TE DE MANZANILLA C/100 SOBRES	CAJA CON 100 SOBRES	7	12
TORTILLA	KG	2250	3800
TORTILLINAS DE HARINA	BOLSA C/10 PZS	280	440
TOTOPOS	PAQUETE DE 280 GRS	275	440
VAINILLA	LITRO	48	80
VASO POLIESTIRENO MOLDE 10 CRISTAL	CAJA CON 1000 PZ	21	40
VASO TÉRMICO No. 10	PAQUETE CON 25 PZS	560	960
VINAGRE BLANCO	BOTELLA DE 1.050 LT	14	24
VINAGRE DE MANZANA	BOTELLA DE 1.05 LT	14	24
VITAFILL WRAP FEEL	ROLLO DE 600 X 30	14	24



**ANEXO C**

**(CARNES FRESCAS, EMBUTIDOS, QUESOS, CARNES FRÍAS)**

<b>NO. DE PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDADES (MÍNIMAS)</b>	<b>CANTIDADES (MÁXIMAS)</b>
	<b>CARNE DE RES</b>			
	ARRACHERA	KG	118	230
	BISTEC DE RES	KG	175	300
	COSTILLAR DE RES 1era CALIDAD	KG	377	640
	CARNE DE RES PARA DESHEBRAR	KG	168	288
	MACIZA DE RES	KG.	350	600
	CARNE MOLIDA DE RES	KG.	192	350
	CECINA DE RES	KG	138	255
	CHULETA DE RES	KG	159	225
	SUADERO DE RES	KG	118	200
	<b>CARNE DE CERDO</b>			
	BISTEC DE CERDO	KG	549	950
	MACIZA DE CERDO	KG.	350	600
	CARNE MOLIDA DE CERDO 1era CALIDAD	KG	218	380
	CAÑA DE LOMO DE CERDO (PULPA)	KG	92	150
	CHORIZO DE LOMO DE CERDO	KG	46	80
	COSTILLAR DE CERDO 1era CALIDAD	KG	444	760
	PIERNA DE CERDO	KG.	244	385
	MANTECA	KG	17	30
	<b>CARNES FRIAS</b>			
	CHULETA AHUMADA	KG.	153	240
	JAMON DE PAVO	KG.	142	255
	PECHUGA DE PAVO REBANADA	KG	14	24
	PEPERONI DE CERDO REBANADO	PIEZA DE 1.135 KG.	3	5
	SALCHICHA DE PAVO	KG.	211	370
	TOCINO HOLANDES	KG.	100	170
	<b>LACTEOS</b>			0
	BOLIYOGHURT SURTIDO	CAJILLA C/12 DE 70 GRS	63	108
	CREMA	BOTELLA DE 250 GRS.	70	120
	CREMA ACIDIFICADA	PRESENTACION DE 200 GRS.	70	120
	CREMA LIQUIDA ESPECIAL PARA BATIR	BOLSA DE 1 KG.	16	30



	CREMA PASTELERA	CUBO DE 4 KG.	6	9
	LECHE DESCREMADA C /12 LTS	CJA C/12 PZS DE 1 LITRO	448	768
	LECHE DESLACTOSADA C/12 LTS	CJA C/12 PZS DE 1 LITRO	448	768
	QUESO AMARILLO	PAQ. DE 360 GRS.	140	240
	QUESO FRESCO	KG	336	576
	QUESO MANCHEGO	KG	86	150
	QUESO MANCHEGO REBANADO	KG	144	250
	QUESO DE HEBRA	KG	88	150
	QUESO PANELA	KG	35	60
	QUESO PARMESANO	EN ENVASE DE .453 GRAMOS	30	50
	YOGHURT P/BEBER VARIOS SABORES: MORA AZUL/ZARZAMORA; PAPAYA/NARANJA; PAPAYA/PIÑA; PAPAYA/KIWI; FRESA/PLATANO;	CAJA C/24 PZS DE 236 GRS	280	480
	YOGHURT P/BEBER NATURAL OMEGA 3	CAJA C/24 PZS DE 236 GRS	56	96
	YOGHURT DE FRUTA EN VARIOS SABORES: FRESA; DURAZNO; PIÑA/COCO; MANGO; CEREAL, Y MANZANA, NUEZ.	1 KG	980	1680
	YOGURT NATURAL TEMAZCAL	LITRO	630	1080
	YOGURT DE FRUTAS	LITRO	315	540



**ANEXO D**  
**(POLLO)**

<b>NO. DE PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDADES (MÍNIMAS)</b>	<b>CANTIDADES (MÁXIMAS)</b>
<b>4</b>	FILETE DE POLLO	KG	331	550
	MUSLOS DE POLLO	KG.	337	580
	PECHUGAS ENTERAS DE POLLO	KG.	357	605
	PIERNA DE CERDO	KG.	244	385
	PIERNA DE POLLO	KG.	957	1500

**ANEXO E**  
**(MARISCOS)**

<b>NO. DE PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDADES (MÍNIMAS)</b>	<b>CANTIDADES (MÁXIMAS)</b>
<b>5</b>	ALMEJAS	KG.	45	70
	CALAMAR	KG	12	20
	CAMARON CRISTAL CRUDO	KG	42	60
	CAMARON P/PELAR PRE-COCIDO	KG	16	25
	CAMARON PACOTILLA	KG	19	30
	CARACOL	KG	12	20
	FILETE DE PESCADO	KG.	251	430
	JAIBA	KG	99	230
	JAIBA EN PULPA	KG	19	30
	PESCADO MARLYN POSTAS	KG.	487	850
	PULPO	KG	19	30

**NOTA: COTIZAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LAS PARTIDAS, EN KILOGRAMO, PIEZA, ETC., SEGÚN SE SOLICITA EL PRODUCTO.**

**LAS CANTIDADES QUE SE MANEJAN ES UN APROXIMADO, DE LO QUE SE VA A REQUERIR Y SE SURTIRÁ A PARTIR DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.**